

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de “**Conservación Integral de las carreteras del Centro de Conservación de Iruztzun, excepto de las Autovías A-15, A-10 y A-1 (2018 – 2021)**”, teniendo carácter contractual todos los documentos que lo integran.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 45233141-9 “Trabajos de mantenimiento de carreteras”.

No se podrán presentar alternativas al Proyecto.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director General de Obras Públicas es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Conservación.

3.- GASTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El gasto máximo de las referidas obras asciende a la cantidad de 7.592.975,20 euros (IVA EXCLUIDO). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho gasto máximo.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 7.592.975,20 euros.

Dado el carácter plurianual de las obras, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista, no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente, siendo 525.000 euros, la cantidad consignada para esta anualidad; 3.150.000 euros, con cargo al presupuesto de 2019; 3.150.000 euros, con cargo al presupuesto de 2020 y, el resto, 2.362.500 euros, con cargo al presupuesto de 2021.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras es de 36 MESES. Está previsto que su inicio sea el día 1 de octubre de 2018 y finalice el 30 de septiembre de 2021.

5.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la prestación ejecutada.

En el supuesto de que se haya ejecutado el 20% del importe del contrato y hayan transcurrido dos años desde su formalización se aplicará la fórmula de revisión nº 151 aprobada por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Juan Serrano Medrano, Director del Servicio de Conservación y, como suplente, don Raúl Sainz Gómez, Jefe de la Sección de Seguridad Vial y Centro de Control del citado Servicio.

VOCALES: Don Pedro Soto Valcarce, Jefe de la Sección de Conservación, y, como suplente, don Luis Miguel Martín Gómez, Jefe del Negociado de Conservación de Navarra Centro-Norte, adscritos al Servicio de Conservación.

Don Francisco Ruiz Urmendia, Jefe del Negociado de Conservación Navarra Oeste y, como suplente don Fernando González Soriguren, Jefe del Negociado de Conservación Navarra Suroeste, adscritos al Servicio de Conservación.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José María Aldasoro Oyarzabal, Interventores Delegados en el Departamento de Desarrollo Económico y de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, respectivamente.

Don Pedro Jiménez Palacios, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), que actúa como Secretario y, como suplente, don Lorenzo Serena Puig, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscritos ambos al Departamento de Desarrollo Económico.

7.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico servicio.conservacion@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación en el plazo máximo de 5 días desde que se solicitó y hasta 6 días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en

el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, Ley Foral de Contratos Públicos), no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar el presente contrato.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en la oficina del Registro General del Gobierno de Navarra situada en el Departamento de Desarrollo Económico (Avda. San Ignacio, 3, planta baja, Pamplona) o en cualquiera de las oficinas de registro del Gobierno de Navarra relacionadas en la dirección:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/lugaresPresentacion.htm

así como en las oficinas de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier administración de las comunidades autónomas, así como en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16).

Cuando las proposiciones se presenten en una Oficina de Correos o en otro Registro oficial distinto al del Departamento de Desarrollo Económico, deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a la dirección servicio.conservacion@navarra.es el mismo día de la presentación adjuntando el resguardo que acredite la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el registro correspondiente.

De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio de licitación o si transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha de terminación de dicho plazo no se hubieran recibido las proposiciones.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de los Pliegos reguladores de la contratación y del Proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también la Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (**DEUC**), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

b) **Dirección electrónica** para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará **una única** dirección electrónica.

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un

representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 10 de las presentes Condiciones Particulares.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas propuestas presentadas, deberán ajustar la presentación a la estructura, contenido (cláusula 10), formato y extensión máxima indicados:

- Tamaño del papel: A-4, A-3. Cada hoja en A-3 computará como 2 hojas en formato A-4
- Tipo de letra: Arial
- Tamaño de letra: 11pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado: sencillo
- Extensión máxima: 100 hojas por ambas caras

En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las 100 primeras hojas, prescindiendo del resto de la información.

SOBRE Nº 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme al **Anexo II** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica** que consistirá en un único porcentaje de baja aplicable a todos los precios del Proyecto.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sector Industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. Los **planes de formación** específica en las materias señaladas en la cláusula 10 de este condicionado.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio entendiendo como tal la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 50 puntos)

1. Memoria (máximo 15 puntos).

Descripción de los procedimientos y forma de abordar las operaciones que abarcan la conservación, incluyendo los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los trabajos, particularizando dichas actuaciones a la singularidad y características específicas (geográficas, orográficas, meteorológicas, etc.) del contrato licitado.

2. Vialidad invernal y su problemática en las carreteras del Centro de Conservación objeto del contrato (máximo 15 puntos).

Incluirá una descripción (geográfica, meteorológica, orográfica, etc.) de la red de carreteras del Centro, particularizando en función de la predicción meteorológica, la cota de nieve, la jerarquía de las carreteras, el tramo horario, etc., los medios requeridos y sus características singulares.

3. Organización (máximo 10 puntos)

Se describirá la organización del Centro de Conservación objeto del contrato, así como su gestión, incluyendo las instalaciones, parcela, pabellón, oficinas, equipamiento, organización de actividades, aparcamientos, organización de maquinaria, organización de señalización, acopios de materiales, así como su localización física.

4. Planificación (máximo 10 puntos)

Se especificará la planificación de los trabajos para la optimización de las anualidades disponibles. Deberá presentarse una programación anual que incluirá un diagrama de barras con los plazos en los que se llevarán a cabo las diferentes actuaciones de conservación, agrupadas por tipología, cuantificándose las actuaciones propuestas hasta agotar la anualidad correspondiente.

Una vez sumadas las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados anteriores quedarán **excluidas las proposiciones que no alcancen los 25 puntos en la valoración total de los criterios cualitativos.**

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 50 puntos)

1. Oferta económica (máximo 40 puntos)

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max (Bs, Bmax)}} \times V_{\text{max}}$$

Dónde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i)
- Bs: Valor presumido como anormalmente bajo en estas Condiciones

Particulares (12%)

- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

En virtud de los costes del personal de subrogación y de que los precios con los que se ha elaborado el Proyecto se corresponden con la realidad del mercado actual, tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que supere el 12%. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

Planes de formación específica, para realizar en el primer año de ejecución del contrato, en las siguientes materias:

- Realización de curso de **técnicas de conducción eficiente** de **todo el personal adscrito al contrato**. Duración mínima 8 horas. 1 punto
- Realización de curso de **prevención de riesgos laborales en la conducción** de **todo el personal adscrito al contrato**. Duración mínima 8 horas. 1 punto
- Realización de curso de **prevención de riesgos laborales con vehículos pesados** de **todo el personal adscrito al contrato que conduzca dichos vehículos**. Duración mínima 8 horas. 1 punto

- Realización de los siguientes cursos COEX por parte del siguiente personal: 5 puntos máximo

- ✓ **Encargado COEX.** Duración mínima 200 horas: **Encargado de obra y el encargado de vialidad invernal.** 1 punto
- ✓ **Jefe COEX.** Duración mínima 300 horas: **Ingeniero jefe de unidad.** 2 puntos
- ✓ **Técnico COEX.** Duración mínima 250 horas: **Ingeniero ayudante del jefe de unidad** 2 puntos

- Realización de curso de **sistemas de gestión ambiental (según Norma ISO 14001/2015).** Duración mínima 100 horas. **Al menos una persona adscrita al contrato.** 2 puntos

Para verificar el cumplimiento del compromiso de formación adquirido la unidad gestora requerirá al contratista dentro del primer año de ejecución del contrato la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como la relación de las personas que los hayan realizado.

11.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres Nº 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. La documentación requerida se presentará en el Registro del Departamento de Desarrollo Económico (Avda. San Ignacio, 3, planta baja, Pamplona).

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre Nº 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

En acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora publicado en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, se procederá a comunicar los licitadores admitidos y excluidos y la valoración de los criterios cualitativos. A continuación, se procederá a la apertura y lectura del sobre Nº 3 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas" de los licitadores admitidos.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación que se detalla en esta cláusula.

La documentación del apartado b) deberá ser original o copia autenticada notarial o administrativamente. Para el resto de la documentación será suficiente la presentación de fotocopias sin perjuicio de que, en tal caso, la Mesa de Contratación pueda requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la

legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

1.- La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos de 3.750.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

2.- La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Relación de las obras** realizadas, en el ámbito de la obra pública, en el curso de los últimos cinco años, acompañada de **certificado de buena ejecución** de, al menos, una obra de conservación integral de carreteras, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se llevaron normalmente a buen término, que incluya el mantenimiento de vialidad invernal, con

presupuesto en alguna de sus anualidades de, al menos, 2.300.000 euros (IVA excluido).

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

- **Declaración** del licitador manifestando que, en caso de resultar adjudicatario dispondrá del **material y maquinaria** estipulados en los apartados I.6 (vialidad invernial), I.10.1 (instalaciones) y I.10.3 (vehículos, maquinaria y medios auxiliares) del Capítulo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- **Declaración** del licitador de que, en caso de resultar adjudicatario, se incluirá y adscribirá a la obra de forma **permanente** y con **dedicación exclusiva** el siguiente **personal**:

a) Un Jefe de Unidad (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil), con experiencia mínima de 5 años en trabajos de conservación de carreteras.

b) Un ayudante del Jefe de Unidad (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil), con experiencia mínima de 2 años en trabajos de conservación de carreteras

c) Un Encargado de obra, con experiencia mínima de 5 años en trabajos de conservación de carreteras.

d) Un Encargado de Vialidad Invernial con experiencia mínima de 5 años.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo deberá presentar la siguiente documentación:

a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.

b) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

c) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

El licitador excluido tendrá que abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

13.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 21 días desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo II). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del valor estimado del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

d) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario. El alcance de la cobertura del seguro será, como mínimo, de 1.000.000 euros y el riesgo asegurado (duración del contrato de seguro) comprenderá la totalidad del plazo de ejecución del presente contrato administrativo.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

15.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud

El contratista, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el órgano de contratación.

Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

En el plazo de 5 días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

16.- DESARROLLO DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

17.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal de recepción comenzando, al día siguiente, el plazo de garantía que será de tres años.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Liquidación

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el Director de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

18.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

Otros gastos por cuenta del contratista

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

19.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Condición especial de ejecución del contrato

Se describe en el Apartado I.12 del Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

20.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR

El contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones del anterior empresario frente a los trabajadores que prestan sus servicios en el presente contrato (Anexo III), de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del sector Industrial de la Construcción y Obras Públicas de Navarra en vigor, o de conformidad con lo que disponga la normativa aplicable en el momento de adjudicación del contrato.

Asimismo, el contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, conforme a lo previsto en el artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

21.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

22.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

23.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 de la prestación inicial.
- c) Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

24.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

- a) El incumplimiento de la condición de ejecución medioambiental del contrato.
- b) La demora en el cumplimiento de los plazos marcados para la puesta a disposición de los medios expresamente requeridos dentro de la vialidad invernada.
- c) La inobservancia de la normativa de señalización de obras fijas 8.3 IC o señalización móvil de obras.
- d) La falta de cumplimiento de la programación mensual asignada por la dirección del contrato sin causa justificada.
- e) La inobservancia de las órdenes de suspensión de una actividad, especialmente si supone peligro para la seguridad vial o está expresamente indicada por la autoridad competente.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

- a) La demora en los plazos marcados para la puesta a disposición de los medios humanos o materiales expresamente requeridos para la actuación de accidentes o incidentes (RETEN)
- b) La demora superior a una semana en la puesta a disposición de los medios humanos o materiales para la labor del desbroce.
- c) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.
- d) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva o falta de uniformidad en los mismos.
- e) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del equipo de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- f) El incumplimiento del compromiso de realizar los planes de formación específica.
- g) El incumplimiento de la obligación de subrogación del personal trabajador.
- h) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- i) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Serán incumplimientos leves los siguientes:

- a) Incumplimiento de horarios de comienzo y finalización de jornadas.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

25.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato además de las generales previstas en el artículo 160 y de las específicas del contrato de obras recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el incumplimiento en la puesta a disposición o adscripción al contrato de los equipos, medios humanos y/o materiales exigidos en el Proyecto.

26.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

27.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de las obras contenidas en el proyecto de **“Conservación Integral de las carreteras del Centro de Conservación de Irurtzun, excepto de las Autovías A-15, A-10 y A-1 (2018 – 2021)”**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlas con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

2. PLANES DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de las obras contenidas en el proyecto de **“Conservación Integral de las carreteras del Centro de Conservación de Irurtzun, excepto de las Autovías A-15, A-10 y A-1 (2018 – 2021)”**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a realizar los siguientes planes de formación específica en los términos y condiciones señalados en la cláusula 10 de estas Condiciones Particulares:

MATERIAS PLANES FORMACIÓN ESPECÍFICA	COMPROMISO DE REALIZACIÓN
Técnicas de conducción eficiente	
Prevención de riesgos laborales en la conducción	
Prevención de riesgos laborales con vehículos pesados	
Encargado COEX	
Jefe COEX	
Técnico COEX	
Sistemas de gestión ambiental (según Norma ISO 14001/2015)	

(Fecha y firma)

ANEXO III

**CONDICIONES DE
SUBROGACIÓN en
cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 67.2 de la Ley
Foral de Contratos Públicos**

PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS CARRETERAS DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN DE IRURTZUN, EXCEPTO AUTOVÍAS A-15, A-10 Y A-1

	CATEGORÍA/ PROFESIONAL	FECHA ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA/HORARIO	SALARIO BRUTO	ESTIMACIÓN SUBIDA CONVENIO 2018 (2,1 %)	ESTIMACIÓN SUBIDA CONVENIO 2019 (2,3 %)	ESTIMACIÓN SUBIDA CONVENIO 2020 (2,4 %)	ESTIMACIÓN SUBIDA CONVENIO 2021 (2,5 %)	CONVENIO
1	PEON ESPECIALISTA	31/10/2006	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	25808,28	26350,25	26969,48	27616,75	28307,17	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
2	OFICIAL 1ª	24/10/2007	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	36235,77	36996,72	37866,14	38774,93	39744,30	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
3	OFICIAL 1ª	18/03/2005	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	38009,82	38808,03	39720,01	40673,30	41690,13	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
4	JEFE ADMINISTRACIÓN	04/11/2015	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	30395,84	31034,15	31763,46	32525,78	33338,92	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
5	ENCARGADO	11/03/2005	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	34802,94	35533,80	36368,85	37241,70	38172,74	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
6	OFICIAL 2ª	20/12/2005	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	23007,09	23490,24	24042,26	24619,27	25234,76	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
7	OFICIAL 1ª	01/10/2003	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	26079,00	26626,66	27252,39	27906,44	28604,10	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
8	OFICIAL 1ª	30/11/2005	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	28316,59	28911,24	29590,65	30300,83	31058,35	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
9	PEON ESPECIALISTA	16/10/2006	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	23520,02	24013,94	24578,27	25168,15	25797,35	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
10	TITULADO SUPERIOR	15/06/2015	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	43528,93	44443,04	45487,45	46579,15	47743,63	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
11	OFICIAL 1ª	23/03/2006	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	28888,07	29494,72	30187,84	30912,35	31685,16	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
12	OFICIAL 1ª	11/11/2016	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	28406,06	29002,59	29684,15	30396,57	31156,48	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
13	TITULADO SUPERIOR	28/08/2006	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	56528,16	57715,25	59071,56	60489,28	62001,51	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
14	OFICIAL 2ª	03/09/2012	INDEFINIDO	864 H/AÑO- 20 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	11503,55	11745,12	12021,13	12309,64	12617,38	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
15	PEON	15/06/2017	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	23580,22	24075,40	24629,13	25220,23	25850,74	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
16	OFICIAL 2ª	10/11/2014	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	24469,10	24982,96	25557,56	26170,94	26825,22	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
17	OFICIAL 2ª	30/01/2017	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	24469,10	24982,96	25557,56	26170,94	26825,22	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
18	ESPECIALISTA	28/03/2011	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	24037,61	24542,40	25106,87	25709,44	26352,17	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
19	PEON	02/03/2015	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	23565,56	24060,44	24613,83	25204,56	25834,68	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
20	ENCARGADO GENERAL	06/09/2016	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	39765,40	40600,47	41534,28	42531,10	43594,38	CONSTRUCCIÓN NAVARRA